

MANUAL PARA EL MONITOREO DE PRENSA ESCRITA Y MEDIOS DIGITALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

1. Aspectos generales

El objetivo del monitoreo y la metodología prevista en este documento es proporcionar al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ y a la sociedad chihuahuense la información que les permita conocer el tratamiento que se da a las candidaturas, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes² en el período de campañas electorales, reflexión y la jornada electoral³ para la elección de diputaciones locales, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas, en los medios de comunicación previstos en el Catálogo de prensa escrita y medios digitales a monitorear en el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁴

El período de campaña electoral comprende del veinticinco de abril al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, mientras que el período de reflexión transcurre del treinta de mayo al uno de junio, llevándose a cabo la jornada electoral el dos de junio. Por tanto, el seguimiento sistemático y analítico de la cobertura mediática noticiosa que se realice en el período a monitorear **-del veinticinco de abril al dos de junio-** deberá recopilar, analizar y valorar la información difundida por la prensa escrita y medios digitales previstos en el Catálogo.

La finalidad del seguimiento será identificar posibles sesgos o preferencias en la cobertura mediática que pudieran afectar la equidad en la contienda, incluyendo la presencia de frases que pudieran entrañar violencia política contra las mujeres en razón de género,⁵ como temas primordiales.

2. Parámetros específicos del monitoreo

La información que derive del monitoreo deberá integrarse en reportes semanales. Con los reportes, la Dirección de Comunicación Social elaborará los informes que serán presentados ante la Comisión temporal para el seguimiento de las actividades relativas al Monitoreo de Prensa Escrita y Medios Digitales para el Proceso Electoral Local 2023-2024⁶ para su aprobación y posterior remisión al Consejo Estatal, en los términos previstos en los Lineamientos para el monitoreo de prensa escrita y medios digitales en el Proceso Electoral

¹ Consejo Estatal.

² Actores políticos.

³ Período de monitoreo.

⁴ Catálogo.

⁵ VPMRG.

⁶ Comisión

Local 2023-2024.⁷

Para la integración de los reportes se deberán llevar a cabo las acciones de recopilación y análisis de información noticiosa difundida por los medios de comunicación previstos en el Catálogo, bajo los parámetros siguientes:

- a)** Información que permita conocer el tiempo destinado y el trato otorgado a los actores políticos.
- b)** Información de las variables de monitoreo –desagregada por género– de candidaturas, con la finalidad de identificar y hacer visibles las diferencias –en el caso de que existan– en el tratamiento otorgado;
- c)** Información que permita conocer la presencia de VPMRG en la cobertura e identificar, si es el caso, diferentes formas de discriminación debido a la interseccionalidad del género con otros factores, tales como: pertenecer a pueblos o comunidades indígenas, a la población de la diversidad sexual, identificarse como mujer afroamericana, vivir con alguna discapacidad, entre otras condiciones sociales;
- d)** Información que permita conocer la presencia de las candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas en la cobertura, a fin de identificar los grupos en situación de discriminación que se están visibilizando;
- e)** Información que permita identificar cualquier forma de discriminación hacia candidaturas en el tratamiento que les otorgan;
- f)** Información que permita conocer la cobertura de las campañas en relación con los temas con los que se vincula a los actores políticos;
- g)** Información que permita conocer el enfoque de la difusión de las candidaturas durante las campañas, el período de reflexión y la jornada electoral; excepto en los espacios de “debate, opinión y análisis”, los de “espectáculos o de revista” y en los géneros de “opinión y análisis” y “debate”;
- h)** Información sobre el tratamiento a los actos de violencia que se ejercen en contra de las candidaturas durante el periodo del monitoreo;

⁷ Lineamientos.

- i) Datos que faciliten la reflexión, discusión y análisis de los resultados del monitoreo en instituciones académicas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil; y
- j) Datos que permitan la realización de estudios académicos sobre la equidad en la difusión de los actores políticos y, en general, sobre su papel en la cobertura de los procesos electorales locales.

3. Criterios metodológicos

Con el fin de obtener resultados más exactos en el análisis del monitoreo se adoptarán los criterios metodológicos que se precisan a continuación:

3.1. Unidades de análisis

Se analizarán piezas de monitoreo, piezas informativas y valoraciones.

- a) **Pieza de monitoreo:** Una pieza de monitoreo equivale a una mención sobre un actor político y es la fracción o fracciones generadas por la división de la información presentada en el medio de comunicación a monitorear. La pieza de monitoreo es la unidad de análisis básica y contiene información sobre las variables que contempla la metodología.
- b) **Pieza informativa:** Unidad completa de información definida por las características del género periodístico que se trate, por ejemplo: reportaje, entrevista, nota informativa, etcétera. Si hace mención de los actores políticos, una pieza informativa puede contener una o varias piezas de monitoreo.
- c) **Valoraciones:** Son aquellas frases que contienen adjetivos calificativos o frases idiomáticas⁸ que se usan como adjetivos y son mencionadas en las piezas a monitorear.

3.2. Objeto de enunciación

Se monitoreará cualquier mención en el período de monitoreo respecto de los actores políticos en los espacios que difunden noticias, independientemente del tema que traten y la manera

⁸ Combinación de palabras que, en su conjunto, se interpretan en sentido figurado y son comprensibles dentro de una cultura determinada, son mencionadas por la persona conductora o reportera para calificar las acciones en favor o en contra de los actores políticos.

en que sean presentados, desagregados por género (mujer, hombre o personas no binarias que se identifiquen expresamente como tales).

3.3. Excepciones

No se tomará en cuenta aquella información que, refiriéndose al proceso electoral local, no mencione a los actores políticos.

No se monitoreará aquella información emitida por algún otro sujeto que la presente metodología no considere.

No serán objeto de monitoreo los actos que repliquen o reproduzcan la información, cuando la prensa escrita o medios digitales no se encuentren en el Catálogo.

4. Variables del monitoreo

Las variables que se analizarán en el monitoreo son las siguientes:

a) Piezas difundidas

Consiste en el número de piezas de monitoreo que cada medio previsto en el Catálogo difunde con base en el método siguiente:

- i. Se contabilizará el número de piezas que cada medio previsto en el catálogo difunda en el período a monitorear respecto de los actores políticos.
- ii. Se registrará el número y se presentará como proporción (en porcentaje) del número total de piezas que se difunden sobre todos los actores políticos.
- iii. En caso de que se emita información sobre todos o un grupo de actores políticos en una pieza, se contabilizará por separado el número de piezas destinadas a cada uno.
- iv. El número total de piezas será la suma de todas las registradas a cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información.
- v. En caso de que la pieza sea específica a un actor político, se le otorgará el registro total a dicho actor, aunque se mencione ocasionalmente a uno distinto.
- vi. Si la mención se refiere de forma general a los actores políticos se otorgará el mismo registro a los que se haga referencia.

b) Género periodístico

Es el formato utilizado para la presentación de la información. Se clasifica, al menos, en los tipos siguientes:

- i. Nota informativa;
- ii. Entrevista;
- iii. Debate;
- iv. Reportaje; y
- v. Opinión y análisis.

Para la medición de esta variable se deberá registrar las piezas dedicadas a cada actor político a través de cada uno de los tipos de género.

Para fines del monitoreo, los géneros periodísticos se definen de la siguiente manera:

- i. **Nota informativa:** Un hecho probable o consumado y que a juicio del medio de comunicación podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
- ii. **Entrevista:** Género periodístico descriptivo-narrativo que da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
- iii. **Debate:** Género periodístico argumentativo donde las personas participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista.
- iv. **Reportaje:** Género periodístico narrativo y expositivo que presenta los hechos que interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones se establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos y atribuye las opiniones a las personas que las expresan, pero no ofrece las de la persona reportera.
- v. **Opinión y análisis:** La persona enunciadora interpreta y valora la noticia.

c) Valoración de la información

Se clasifica como información valorada aquella que presente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas en la pieza de monitoreo o informativa, bajo el método siguiente.

- i. Se contabilizará el número de piezas que presentaron alguna valoración mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito hacia algún actor político.
- ii. Se contabilizará también el número de piezas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas.
- iii. Si una pieza presenta alguna valoración, se deberá registrar si ésta fue positiva, negativa o neutra.
- iv. Se enlistarán los adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas en todas las piezas.
- v. En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada en los géneros de opinión, análisis y debate no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.
- vi. Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto los de opinión, análisis y debate. El número total de las valoraciones será equivalente al número total de géneros periodísticos, menos las piezas de opinión, análisis y debate.
- vii. Las menciones pueden abarcar a distintos actores políticos. Por ello, éstas pueden o no incluir una o varias valoraciones. Es decir, una pieza puede valorar a un actor político y sólo mencionar a otro o, en su caso, valorar a algún actor en sentido positivo y a otro en sentido negativo.
- viii. En una pieza informativa pueden mencionarse distintos actores políticos sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse actores políticos más de una vez dentro de la misma pieza. En consecuencia, las valoraciones serán diferentes a las menciones. Asimismo, en la misma pieza se puede valorar a algún actor en sentido positivo y a otro en sentido negativo.

d) Recursos técnicos utilizados para presentar la información

Esta variable registrará la información sobre los recursos técnicos usados en las piezas. Esto permitirá identificar si se brinda un trato equitativo a los distintos actores políticos en lo que respecta a los formatos que se utilizan para presentar la información, ya sea texto, video o imagen.

e) Importancia de las noticias

Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la pieza al interior del medio de comunicación del Catálogo, conforme al siguiente método.

- i. Presentada en primera plana o en apartado de inicio o prioritario del medio; y
- ii. Presentada en espacio secundario o en categoría noticiosa distinta.

f) Registro de encuestas o sondeos de opinión

Se deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los medios previstos en el Catálogo respecto de los actores políticos. Para el registro de los resultados de las encuestas difundidas se deberá capturar lo siguiente:

- i. La entidad, plaza y nombre del medio previsto en el Catálogo en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;
- ii. La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;
- iii. Publicación o no de vitrina metodológica;
- iv. El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión; y
- v. Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.

g) Igualdad de género y no discriminación

A fin de atender los temas de igualdad de género y no discriminación se establecen las siguientes variables:

- i. Género de la persona de la enunciación. Consiste en identificar si la persona que realiza la enunciación es hombre, mujer o si es una persona que expresamente se identifica como no binaria. Lo anterior, a fin de detectar si existe una posible relación entre la persona que emite la nota, entrevista, reportaje, etcétera, respecto de la presencia de estereotipos de género o el uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- ii. Uso de lenguaje incluyente y no sexista. Se refiere a aquel que refleja la pluralidad de la sociedad en la que vivimos y que no excluye a ningún grupo social de la narrativa por no considerarlo relevante, o bien, por creer que con enunciar a un grupo –como lo son los hombres- se nombra e incluye al resto de las personas. El método para integrar los reportes será el siguiente:
 - Se registrará el número de piezas donde se identifique si las personas enunciantoras no hicieron uso de un lenguaje incluyente o se expresaron de forma sexista sobre las candidaturas.

- En caso de identificar que no se hace uso de un lenguaje incluyente y no sexista, se registrará a qué grupo en situación de discriminación (grupo o sector de la población históricamente discriminado) pertenece la mención.
 - Se registrarán las frases en las que se omita el uso de un lenguaje incluyente y no sexista sobre las candidaturas, y que sean mencionadas por las personas enunciadoras en las piezas de monitoreo.
- iii. Uso de estereotipos y roles de género.
- Se clasifica como información con presencia de estereotipos de género aquella que reproduzca expresiones que asignen a una persona ciertos atributos, cualidades o expectativas en razón de su género.
 - Se clasifica como información con presencia de roles de género aquella que reproduzca expresiones que asignen determinadas tareas o responsabilidades a una persona en razón de su género.
 - Se registrará el número de piezas valoradas (es decir, con valoraciones) que presentan al menos un rol o estereotipo de género mencionadas en la pieza. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas.
 - De existir presencia de roles o estereotipos de género referidos a la participación de las mujeres candidatas, se deberá indicar cuál o cuáles se identificaron, mismos que son enunciativos mas no limitativos:
 - **Cosificación de las mujeres:** Se presenta a las mujeres en roles de víctimas u objetos sexuales, reduciendo sus atributos a sus presuntos vínculos y relaciones afectivas, y al ejercicio de su sexualidad.
 - **Roles domésticos:** Se refuerza una imagen de las mujeres vinculada a roles domésticos (madre, esposa o ama de casa, cuidadora de su familia) o existe un énfasis desproporcionado respecto de su vida privada.
 - **Rasgos físicos o vestimenta:** Se da más peso a la vestimenta o rasgos físicos de las mujeres, dejando de lado sus acciones, trayectoria o propuestas electorales.
 - **Edad:** Tendencia a mencionar la edad de las mujeres al presentarlas o hacer referencia a ellas.
 - **Rasgos de subordinación:** Tendencia a cuestionar las capacidades de las mujeres, identificándolas con rasgos de

subordinación, falta de autonomía, impotencia, fragilidad, insuficiente preparación, inexperiencia, impericia, e incompetencia, o como dependientes de los liderazgos de los hombres y presentando a las mujeres como personas manipulables, aun cuando ocupen cargos de alto nivel.

- **Expresiones sexistas en las declaraciones:** Las formas más relevantes de sexismo son el machismo, la misoginia y la homofobia. Una característica común a todas ellas es que son las expresiones de formas de dominio masculino patriarcal.
- Se registrarán las frases estereotipadas o que impliquen roles de género mencionadas en todas las piezas valoradas.

h) Enfoque de la cobertura

Esta variable consiste en identificar si las notas monitoreadas hacen referencia a elementos personales de las candidaturas o, en su caso, a sus mensajes, ideas y propuestas, bajo el método siguiente.

- Se contabilizará el número de piezas valoradas que hicieron referencia a elementos personales de las candidaturas.
- Se registrará el número de piezas valoradas que hicieron referencia a las ideas, propuestas o mensajes de los actores políticos.
- La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas del período de monitoreo.
- En caso de que se haya hecho referencia a elementos personales de las candidaturas se deberá identificar el tipo de elemento que se mencionó, entre los siguientes:
 - **Reputación:** Se hace una valoración sobre la trayectoria de la persona candidata.
 - **Credenciales académicas o profesionales:** Se habla del grado académico que tiene la persona candidata de su área de estudio o de las instituciones en donde se formó. También, se aplica esta categoría si se mencionan cargos o puestos que la persona haya ocupado, así como las instituciones en donde los desempeñó.

- **Capacidades físicas o mentales:** Se hace una referencia al estado de salud física o mental —incluyendo posibles discapacidades— de la persona candidata como un posible factor que influya en su ejercicio del cargo.
 - **Relaciones familiares, profesionales o de amistad:** Se señalan vínculos con familiares, amigos o colegas que puedan ser de interés para el desempeño en el cargo por el cual se compite.
 - **Estilo de vida:** Se mencionan los hábitos y patrones de consumo de la persona, como sus aficiones, el tipo de lugares que suele frecuentar, la clase de bienes que suele adquirir, su vestimenta, etcétera.
- Se registrarán las frases que hagan referencia a elementos personales o a los mensajes, ideas y propuestas de las candidaturas. Asimismo, se hará una descripción que explique por qué se considera que se aludió a elementos personales o a mensajes, ideas o propuestas en las piezas.

i) Candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas

La variable tiene como objetivo registrar si en los medios previstos en el Catálogo se menciona si las candidaturas son postuladas mediante una acción afirmativa y, en su caso, por qué tipo de acción se está postulando en específico.

Se contabilizarán el número de piezas de monitoreo en las que se mencione si una candidatura está siendo postulada por la vía de alguna acción afirmativa.

La información se presentará por tipo de acción afirmativa y se señalará la proporción de estas menciones con relación al total de piezas de monitoreo por actor político.

Si se menciona que alguna candidatura está siendo postulada por una acción afirmativa, se deberá registrar una opción de la siguiente lista:

- i. Personas indígenas.
- ii. Personas con discapacidad.
- iii. Personas de la diversidad sexo genérica.
- iv. No se menciona acción afirmativa específica.

j) Presencia de estereotipos relacionados con grupos en situación de discriminación

Esta variable tiene como objetivo identificar el posible uso de estereotipos relacionados con un amplio rango de grupos en situación de discriminación de los que pueden formar parte las personas candidatas.

Se debe aplicar un análisis interseccional para poner especial atención a cómo estos estereotipos pueden afectar a las mujeres.

El método para el monitoreo de esta variable será el siguiente.

- i. Se contabilizará el número de piezas valoradas en las que se habla de una persona candidata y se le impone, al menos, un estereotipo relacionado con algún grupo en situación de discriminación.
- ii. No se considerarán en esta variable los estereotipos de género al estar contemplados en otra variable.
- iii. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total de piezas.
- iv. Para analizar si estos estereotipos afectan especialmente a las mujeres, se cruzarán los datos de esta variable con los del género de la mención y se presentarán los porcentajes sobre cómo afectaron estos estereotipos a las personas candidatas dependiendo de su género.
- v. Si hay presencia de estereotipos relacionados con grupos en situación de discriminación en relación con las personas candidatas se deberá indicar cuál o cuáles se identificaron, a partir de la siguiente lista.
 - Personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero
 - Personas indígenas
 - Creencias religiosas de las personas
 - Personas afromexicanas
 - Personas de la diversidad sexual o de género
 - Personas jóvenes
 - Personas mayores
 - Personas con discapacidad

- Personas que viven con VIH
 - Víctimas del delito
- vi.** Se registrarán las frases de la pieza que incluyan estereotipos de grupos en situación de discriminación relacionados con personas candidatas.
- vii.** Se hará una descripción que justifique por qué se considera que se usó un estereotipo vinculado a los grupos antes señalados.

k) Vínculo de temas de interés público con actores políticos

Se registrarán los temas de interés público que se relaciona a los actores políticos en los medios de comunicación previstos en el Catálogo, atendiendo al método siguiente.

- i.** Se contabilizará el número de piezas de monitoreo en las que se establezca un vínculo entre un actor con alguno de los temas relevantes de la agenda pública.
- ii.** La información se presentará de forma proporcional con el total del número de piezas de monitoreo.
- iii.** Si se vincula un tema con algún actor político, será necesario identificar el o los temas relacionados, a partir de la siguiente lista:
 - Inseguridad y paz
 - Empleo
 - Corrupción y transparencia
 - Derechos Humanos
 - Estado de derecho y justicia
 - Igualdad de género
 - Economía
 - Seguridad alimentaria y agricultura
 - Pobreza
 - Turismo
 - Salud y bienestar
 - Cultura y deporte
 - Energía
 - Ciencia, tecnología e innovación
 - Educación
 - Ciudades y comunidades

- Agua
 - Medio ambiente y cambio climático
 - Comunicaciones y transportes
 - Cooperación internacional
 - Otro
- iv.** Se registrarán las frases en IFas que se establezca un vínculo entre un actor político y uno de los temas de la lista. Asimismo, se hará una descripción que explique por qué se considera que se vinculó a dicho actor político con el tema referido.
- v.** Se analizarán los datos de esta variable a la luz de la variable del tipo de valoración para determinar si, en su caso, el vínculo de los actores políticos con los temas determinados establece una relación positiva, negativa o neutra.

I) Actos de VPMRG contra candidatas

La variable tiene como objetivo reconocer si en los medios de comunicación previstos en el Catálogo se difunden noticias sobre amenazas o agresiones en contra de las candidatas.

También da cuenta sobre si los medios de comunicación previstos en el Catálogo se limitan a mencionar estos actos de violencia o si, además, usan su posición para condenarlos.

Esta variable, además, debe registrar si son las propias mujeres candidatas quienes denuncian los actos de VPMRG de los que han sido víctimas.

- i.** Se contabilizará el número de piezas en las que se mencione alguna amenaza o agresión en contra de una persona candidata.
- ii.** Si hay una mención sobre amenazas o agresiones a alguna candidata se deberá registrar si el medio de comunicación hace una condena sobre los actos de violencia referidos.
- iii.** Se registrarán las frases que mencionen amenazas o agresiones en contra de candidatas y se hará una descripción que justifique por qué se considera que se hizo referencia a estos actos de violencia.

- iv.** Se tomará registro cuando se mencione que la candidata fue quien denunció las amenazas o agresiones de las que fue víctima.
- v.** La información deberá desagregarse por género para conocer cómo afectan estos actos de violencia a las personas candidatas dependiendo su género.